



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11895

Lunes 10 de Febrero de 2014

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Rubén Oscar Zárate  
a/c Ministerio de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley II Nº 161 - Dto. Nº 89/2014 - Apruébase «Convenio de Reestructuración de Deuda entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional» ..... 2  
Ley VII Nº 67 - Dto. Nº 90/2014 - Apruébase Acuerdo para la implementación de un compromiso de Actividades e Inversiones en Areas Hidrocarburíferas ..... 2-3

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 2041 ..... 3

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº 21 y 22 ..... 3-11  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 45 y 112 ..... 12-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº 18, 19, V-19, 20, V-21, 21, 22, 23, 24 y 25 ..... 13-15  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº III-14, III-15 y 55 ..... 15-16  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº XII-08 y XII-09 ..... 16  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 99 a 119 ..... 16-18  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2014 - Res. Nº XV-02 a XV-07 ..... 18-20  
Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 05, 06, 07, 09 y 41 ..... 20

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Contaduría General de la Provincia  
Año 2014 - Res. Nº III-12 y IX-07 ..... 20

#### DISPOSICION

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Disp. Nº 01 ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Edictos - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21 a 28

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE «CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL GOBIERNO NACIONAL»

#### LEY II N° 161

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Reestructuración de Deuda entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional», suscripto el día 27 de diciembre de 2013 entre el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Cdor. Jorge Milton CAPITANICH, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel KICILLOF y el señor Ministro de Interior y Transporte, Cdor. Aníbal Florencio RANDAZZO, todos ellos en representación del Gobierno Nacional, protocolizado al Tomo 1, Folio 001, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el día 3 de enero de 2014.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 89/14**  
Rawson, 03 de Febrero de 2014

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Convenio de Reestructuración de Deuda entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional», suscripto el 27 de diciembre de 2013, protocolizado al Tomo 1, Folio 001, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia del Chubut con fecha 3 de enero de 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de enero de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 161  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

### APRUEBASE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD E INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS

#### LEY VII N° 67

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut, suscripto el día 26 de diciembre de 2013 entre el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI, y el señor Representante Legal de YPF S.A., Don Miguel GALUCCIO, protocolizado al Tomo 6, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 27 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación propiciará establecer con YPF S.A. un mapa representativo de las coordenadas de ubicación correspondientes a lo estipulado en el artículo 1º inciso 2) del Acuerdo indicado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Si la Provincia considerara la implementación de la alícuota de Regalías reducida prevista en el Artículo 6º, inciso 6.1., ii) del Acuerdo que se aprueba por el artículo 1º de esta Ley, la misma no será aplicable a la Coparticipación que corresponda a los Municipios.

Artículo 4º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos al Acuerdo aprobado mediante el artículo 1º.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 90/14**

Rawson, 03 de Febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», celebrado el 26 de diciembre de 2013, protocolizado al Tomo 6, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 27 de diciembre de 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de enero de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VII - 67  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO

## DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2013

**Dto. N° 2041**

**30-12-13**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente BRIONES Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 - Clase 1970) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo a partir del 04 de noviembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese al agente BRIONES Jesús Enrique las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo pri-

mero.

Artículo 3º.- Designase al agente BRIONES Jesús Enrique (M.I. N° 21.375.390 - Clase 1970) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo a partir del presente Decreto.

Artículo 4º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y el cargo de Director del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13, con 36 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2013.

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 21/14**

Rawson, 30 de Enero 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 000340 – SIPySP-14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2013;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Noviembre de 2013;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Secretario de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Noviembre de 2013 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2013
CODIGO	PROVISORIA		Noviembre
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	275,32
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.251,87
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	33,89
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	109,41
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	17,69
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barras	65,86
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	20,82
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	7,31
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	9,38
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	21,51
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	142,23
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	17,28
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	434,29
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.175,28
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	45,66
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	26,35
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	47,24
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	24,59
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	6,76
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	49,82
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	131,15
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	137,07
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	4,29
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	50,11
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	70,71
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	53,61
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	21,18
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	129,43
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	55,77
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	58,55
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	6,42
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	4,64
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	3,55
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	989,56
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	3,56
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	96,07
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	117,12
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	43,48
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	59.920,70
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.417,87
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.299,60
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	27,44
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	91,13
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	103,91
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.902,74

1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	80,85
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	55.525,57
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	183,36
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	139,25
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	340,28
1.20.65	Conjunto taponés	u	83,27
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	231,16
1.20.75	Purgador de aire	u	36,20
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	12.024,32
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	20.302,27
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Rowa 5/1)	u	1.848,44
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	4.980,27
<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.712,53
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.794,94
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	1.908,59
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	461,01
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	391,70
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.709,23
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.598,79
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	685,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	461,89
<b>1.30.00 INSTALACION DE GAS</b>			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	256,81
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	121,34
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	106,76
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	18,52
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	39,82
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	132,47
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	218,83
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.274,33
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.887,77
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.304,68
<b>1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	424,79
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	23,46
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.570,43
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	5,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	27,97
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,46
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	86,27
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	167,54
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	2.191,10
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	715,37
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	1.340,13
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	423,40
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	315,77
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	116,21
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	52,35
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	21,59
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	36,11
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	90,10
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	598,49
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	183,10
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	628,72
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	129,54
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	814,69

<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	159,74
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	567,69
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.140,56
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	131,40
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	482,47
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	81,24
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,24
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	50,33
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	60,47
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,37
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	4,39
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	15,40
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	58,34
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	233,40
1.40.75	Llave exclusiva de bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	83,82
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	6,02
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	22,12
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	24,45
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	373,15
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	397,48
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	695,76
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	900,11
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.814,85
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.563,78
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	983,71
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.273,39
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	33,44
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	15,70
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	7,19
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	4,47
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	198,35
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	287,79
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	337,47
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	186,57
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmula color Almendra	u	189,77
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	34,43
<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.760,77
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.760,77
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	4.463,95
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.306,06
1.50.25	Granito Rosa del Saito 2,5 cm de espesor	m2	1.306,06
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	427,76
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	534,70
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	108,47
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	120,69
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	55,94
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	53,71
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	728,48
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.935,44
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	54,44
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	73,07
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	71,07
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	74,84
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	48,14
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	50,66
1.60.35	Látex especial para cieloraso antihongo, envase 4 litros	lts	31,34
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	77,38
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	143,84

<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	63,51
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	15,56
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	52,89
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	39,92
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	116,11
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	54,68
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	225,73
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	327,77
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	76,08
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,26
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	40,08
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	49,67
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	7,00
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	36,83
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	3,53
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	71,05
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	147,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	75,04
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	141,32
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	485,65
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	557,16
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.846,09
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.496,77
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	342,69
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	757,23
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	141,76
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	209,86
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	386,30
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.117,46
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	98,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	101,25
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	46,20
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	27,87
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	27,87
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	38,80
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	31,75
<b>1.85.00</b>	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.161,90
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	972,46
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.083,60
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	32,18
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	22,64
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.003,24
1.85.35	Gas-oil	lts	3,47
1.85.40	Grasa de litio	kg	40,79
1.85.45	Nafta común+D51	lts	3,13
1.85.50	Nafta especial	lts	3,42
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	121.755,92
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.804,92
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.856,46
<b>1.90.00</b>	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
1.90.05	Homigon elaborado Tipo H13	m3	732,87
1.90.10	Homigon elaborado Tipo H17	m3	771,59
1.90.15	Homigon elaborado Tipo H21	m3	847,64
1.90.20	Homigon elaborado Tipo H25	m3	917,67
1.90.25	Homigon elaborado Tipo H30	m3	995,79



<b>1.95.00</b>	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
<b>1.95.05</b>	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	981,54
<b>1.95.10</b>	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	48,00
<b>1.95.15</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	149,03
<b>1.95.20</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	217,23
<b>1.100.00</b>	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
<b>1.100.05</b>	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	83.236,58
<b>1.100.10</b>	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.479.843,99
<b>1.100.15</b>	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.132.800,40
<b>1.100.20</b>	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	4.678.184,43
<b>1.100.25</b>	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.140.900,63
<b>1.100.30</b>	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	297.213,27
<b>1.100.35</b>	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	28.413,30

**Resolución Nº 22/14**

Rawson, 30 de Enero 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 000407 – SIPySP-14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2013;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Diciembre de 2013;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

EL Secretario de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

**Resuelve:**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Diciembre de 2013 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor

Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2013
CODIGO	PROVISORIA		Diciembre
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
<b>1.05.05</b>	Chapa de acero doble decapada Nº 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	286,27
<b>1.05.10</b>	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.265,46
<b>1.05.15</b>	Chapa de acero conformada prepintada Nº 24 Comessi modelo T 101	pie	35,24
<b>1.05.20</b>	Chapa galvanizada lisa Nº 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	113,77
<b>1.05.25</b>	Chapa galvanizada sinusoidal Nº 24 ancho base 1,026 m	pie	18,40
<b>1.05.30</b>	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	68,88
<b>1.05.35</b>	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	21,77
<b>1.05.40</b>	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	7,88
<b>1.05.45</b>	Perfil Normal U 120 mm	kg.	10,12
<b>1.05.50</b>	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	22,52
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>		
<b>1.10.05</b>	Fieltro asfáltico Nº 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	143,11
<b>1.10.10</b>	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	18,08
<b>1.10.15</b>	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	447,17
<b>1.10.20</b>	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.210,16
<b>1.10.25</b>	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	46,47
<b>1.10.30</b>	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	26,81
<b>1.10.35</b>	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	48,01
<b>1.10.40</b>	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	25,70
<b>1.10.45</b>	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	6,93
<b>1.10.50</b>	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	51,84
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
<b>1.15.05</b>	Arena mediana en Rawson	m3	132,22
<b>1.15.10</b>	Arena mediana en Trelew	m3	138,20
<b>1.15.15</b>	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	4,33



1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	50,92
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	71,85
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	53,91
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	21,97
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	131,43
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	56,64
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	59,45
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	6,63
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	4,80
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	3,67
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	991,12
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	3,67
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	97,63
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	119,02
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	43,68
<b>1.20.00 CALEFACCION</b>			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	61.606,55
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.439,54
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.319,47
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	27,67
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	93,82
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	106,98
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.956,47
1.20.40	Reja de retomo sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	83,24
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	57.087,77
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	184,45
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	140,08
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	349,89
1.20.65	Conjunto tapones	u	83,77
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	232,54
1.20.75	Purgador de aire	u	36,41
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/h)	u	12.300,24
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/h)	u	20.768,14
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	1.866,16
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	5.085,61
<b>1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.781,30
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	3.865,24
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	1.943,94
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	468,05
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	405,03
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeos, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	1.825,36
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.773,39
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	760,72
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	472,13
<b>1.30.00 INSTALACION DE GAS</b>			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	254,68
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	122,32
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	112,57
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	18,82
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	40,14
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	132,47
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	218,83
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.274,33
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.887,77
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.400,99
<b>1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	440,98
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	24,05
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.597,84
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	5,19
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	28,78
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,45
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	86,42
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	167,83
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	2.373,22
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	774,83
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	1.424,08
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	449,92

1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	337,60
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	124,24
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	55,97
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	22,35
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	37,22
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	95,82
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	667,15
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	204,11
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	700,85
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	144,40
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	908,16
1.40.00	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	158,42
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	562,99
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.174,33
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	135,01
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	495,72
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	82,86
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,22
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	50,62
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	60,82
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,38
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	4,41
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	15,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	60,21
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	240,89
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	88,99
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	6,06
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	22,24
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	24,59
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	401,65
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	427,84
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	739,08
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	916,19
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.814,85
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.597,30
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	983,71
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.273,39
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	33,50
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	15,93
1.45.15	Pino Elliotts 4 caras cepilladas	pie2	7,48
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	4,53
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	202,94
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	290,77
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	340,96
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	189,43
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmula color Almendra	u	194,84
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	35,09
1.50.00	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.837,07
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.837,07
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	4.587,33
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.342,16
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	1.342,16
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	437,28
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	546,60
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	110,89
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	123,38
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	57,97
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	55,65
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	737,83
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	2.945,04
1.60.00	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	55,03
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	73,86
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	71,84
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	77,52
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	49,31
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	51,85
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	32,08
1.60.40	Bamiz Marino, envase 4 litros	lts	80,58

1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	150,40
1.65.00	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	65,35
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	16,97
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	59,38
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	40,77
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	118,69
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	56,46
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	233,10
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	368,03
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	78,84
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	139,12
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	46,40
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	55,77
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	7,55
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	39,71
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	3,66
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	74,75
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	155,19
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	78,95
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	148,68
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	485,65
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	557,16
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.848,59
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.498,08
1.75.45	Doble vidrio hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	360,55
1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	775,09
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	149,15
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	213,92
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	393,77
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.139,07
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		0,00
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	99,13
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	102,22
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	46,64
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	28,31
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	28,31
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	39,42
1.80.35	Cantenera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	32,25
1.85.00	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.180,53
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	988,05
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.100,97
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	32,40
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	22,87
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.053,63
1.85.35	Gas-oil	lts	3,50
1.85.40	Grasa de litio	kg	41,07
1.85.45	Nafta común	lts	3,16
1.85.50	Nafta especial	lts	3,45
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	122.956,88
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.875,19
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.897,22
1.90.00	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	739,94
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	779,04
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	855,81
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	926,52
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.005,40
1.95.00	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	996,70
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	48,77
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	151,42
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	220,71
1.100.00	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	83.835,11
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.506.531,79
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.153.229,55
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	4.762.551,73
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.161.475,85
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	309.949,91
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	28.794,70

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 45/14.**

Rawson, 28 de Enero de 2014.

**VISTO:**

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Resolución General Nº 8/13 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General Nº 01/13 DGR;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 08/13 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia Del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 8/13 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2014 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2013 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos y del Régimen Simplificado para Pe-

queños Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2013 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 30 de junio del año 2014.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 04-02-14 V: 10-02-14

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN  
Nº INSCRIPCIÓN  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
Anticipos					
1º	13/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2º	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3º	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4º	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5º	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6º	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7º	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8º	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9º	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10º	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11º	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12º	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 112/14**

Rawson, 10 de Febrero de 2014

**VISTO:**

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11 - E.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Mayo del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 27,98% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 2,30%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para «restantes operaciones vencidas» a otorgarse por esta Dirección General del 2,30%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 2,30% mensual.

Artículo 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 10-02-14 V: 14-02-14

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 18****05-02-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma «PREMIER DEPARTAMENTOS» de Alberto ARTERO con domicilio en José Hernández 540, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson por el alquiler temporario de un inmueble sito en la calle Nahuelpan 900 al 950 - Unidad Funcional 27 a favor del Señor Gustavo Javier GALINDO, designado Director General de Gestión de Proyectos del Ministerio de Coordinación de Gabinete desde el 20 de noviembre de 2013 y hasta el 18 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 19****05-02-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Doña Edith Valeria CAMPOS, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la organización de la «5º Fiesta Nacional del Asado» que tendrá lugar en esa localidad los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-19****05-02-14**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la Sra. Nidia DO PAZO, (M.I. Nº 11.328.707 - Clase 1954) a partir del 1º de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior; por la coordinación del equipo de Capacitación a distancia de la Dirección General de Formación Pública y el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad a distancia; adecuándolos a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la

presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Nidia DO PAZO (M.I. N° 11.328.707 - Clase 1954), por la coordinación del equipo de Capacitación a distancia de la Dirección General de Formación Pública y el desarrollo de programas correspondientes a capacitaciones en la modalidad a distancia; adecuándolos a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

#### **Res. N° 20** **05-02-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.475,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar la adquisición de maquinarias para la instalación de un taller de reparación de neumáticos en la zona.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° V-21** **05-02-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor LESCOANO, Denis Luis Patricio (M.I. N° 28.055.469- Clase 1980) a partir del 1° de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de Capacitación en seguridad de servidores y redes, el desarrollo de programas correspondientes a ésta capacitación; adecuándolo a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor LESCOANO, Denis Luis Patricio, (M.I. N° 28.055.469 - Clase 1980) dependiente de la

Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de Capacitación en seguridad de servidores y redes, el desarrollo de programas correspondientes a esta capacitación; adecuándolo a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° 21** **05-02-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios en la persona de su Intendente Municipal, Don Mario H. PICHINIÁN, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar las erogaciones causadas por la organización de los festejos de la «Fiesta del Fósil» que tendrá lugar en la Aldea Escolar de Cerro Córdor.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 22** **05-02-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo en la persona de su Intendente Municipal, Don Iván N. J. FERNÁNDEZ, el cual se aplicará a proveer los recursos necesarios para concretar la adquisición de CINCO (5) computadoras que se destinarán para ser empleadas en el desarrollo del nuevo Sistema Administrativo Contable de reciente implementación en los procesos administrativos del mencionado municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -



Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 23****05-02-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma «PREMIER DEPARTAMENTOS» de Alberto ARTERO con domicilio en José Hernández 540, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson por el alquiler temporario de un inmueble sito en la calle Nahuelpán 900 al 950 a favor del Señor Juan COLIHUEQUE, designado Director General de Registro, Seguimiento, Control de Convenios y Bienes Registrables del Ministerio de Coordinación de Gabinete desde el 20 de noviembre de 2013 y hasta el 18 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 24****05-02-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con la firma «PREMIER DEPARTAMENTOS» de Alberto ARTERO con domicilio en José Hernández 540, Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson por el alquiler temporario de un inmueble sito en la calle Nahuelpán 900 al 950 a favor del Señor Pablo Andrés LABANDÍBAR, designado Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete desde el 20 de noviembre de 2013 y hasta el 18 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3.5.9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 25****05-02-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «MANGUCIO INMOBILIARIA», del Señor Juan Pablo MANGUCIO, con domicilio constituido en España 77 de la ciudad de Trelew, en concepto de los servicios prestados en su carácter de agente inmobiliario en instancias de celebrarse el contrato de locación de la vivienda sita en la calle Nahuelpan 900 al 950 – Unidad Funcional 30, Playa Unión de la ciudad de Rawson por aplicación del artículo 95°, Inciso «C» - Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación

de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-14****04-02-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Contador LOGICA, Carlos Alberto (M.I. N° 11.946.278 - Clase 1958) al cargo Personal de Gabinete en el Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesto mediante Decreto N° 156/11.-

**Res. N° III-15****04-02-14**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GONZÁLEZ, Analía Verónica (M.I. N° 22.682.163 - Clase 1972) cargo Oficial Superior Contable - Código 3-038 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la mencionada Subsecretaría, a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta el 07 de febrero de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente GONZÁLEZ, Analía Verónica, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Administración, la bonificación citada precedentemente por el período de la ausencia.-

**Res. N° 55****28-01-13**

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa celebrado con la Fundación ECOCENTRO, con el objeto de contratar la locación del espacio correspondiente a la confitería en el marco de la VII Jornada Nacional de Responsables de Contrataciones Públicas y el XI Encuentro de la Red Federal de

Contrataciones Gubernamentales realizada los días 21 y 22 del mes de Noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.890,00), en los términos del Artículo 95°, inciso c, de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Reconocer el pago y declarar como legítimo abono la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.890,00) a la Fundación ECOCENTRO por la locación del espacio Correspondiente a la Confitería destinado a brindar el servicio de catering en el marco de la VII Jornada Nacional de responsables de Contrataciones Públicas y el XI encuentro de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales.



mentales realizado los días 21 y 22 del mes de Noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30, SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, partida 3.2.1 y 3.2.2, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-08 04-02-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente CRETTON, José (M.I. N° 10.028.022 - Clase 1951) cargo Capataz Cuadrilla Menores - Clase VIII - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle. Treinta y cinco (35) días -Periodo 2012 y treinta y cinco (35) - Periodo 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20 Formulación y Ejecución de Obras Públicas Actividad 2 Mantenimiento de Edificios Públicos.-

**Res. N° XII-09 04-02-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatrocientas ochenta (480) horas extraordinarias al 50%, realizadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 por el agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (M.I. N° 30.335.819 - Clase 1983) Función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, quien cuenta con asignación de funciones en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 99 27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Carlos MORANTE, D.N.I. N° 5.397.747, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero 2014.

**Res. N° 100 27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Víctor Saúl VILLARROEL, D.N.I. N° 8.396.083, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

**Res. N° 101 27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Idalina Guadalupe LITTERIO, D.N.I. N° 11.074.597, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 102 27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Verónica FASCE, D.N.I. N° 11.514.361, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional 24241.

**Res. N° 103 27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Eva NIETO, D.N.I. N° 11.193.289, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 104** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Mónica SOSA, D.N.I. N° 11.402.799, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

**Res. N° 105** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elena URRUTIA, D.N.I. N° 11.237.904, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

**Res. N° 106** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Petrona Estrella PRADA, D.N.I. N° 6.070.052, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

**Res. N° 107** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Estela CACERES, D.N.I. N° 13.210.129, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

**Res. N° 108** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Edith AIMAR, D.N.I. N° 13.541.123, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

**Res. N° 109** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Gerardo SCHLAPP, D.N.I. N° 13.908.814, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

**Res. N° 110** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra Doris Eliana IGOR IGOR, DNI N° 92.531.862, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Archivaldo SANDOVAL, D.N.I. N° 7.315.729 ocurrido el 23 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 111** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. María del Carmen Teresa CARBAJO, DNI N° 8.359.290, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Oscar Sebastián BENITEZ, D.N.I. N° 5.464.324 ocurrido el 10 de Septiembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 112** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Berta Adelaida URRRA GUZMAN, D.N.I. N° 92.748.516, a Martín Alejandro SEPULVEDA, D.N.I. N° 38.799.137 -con vencimiento al: 09/11/2016, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Axel Emanuel SEPULVEDA, D.N.I. N° 47.179.070 -con vencimiento al: 05/04/2024, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Berta Adelaida URRRA GUZMAN en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Agustín Neri SEPULVEDA, D.N.I. N° 14.388.272, fallecido el 03 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 113** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Alba Edith GONZALEZ, D.N.I. N° 11.402.937, y a Francisco BRAVO, D.N.I. N° 35.099.309 -con vencimiento al: 20/01/2016-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Rubén Carlos BRAVO, D.N.I. N° 11.526.827, fallecido el 15 de Octubre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 114** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

XVIII N° 32 a Brunella Stephanie LLORENTE, D.N.I. N° 38.804.229 (con vencimiento al: 22/08/2021), siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Melina Geraldine LLORENTE, D.N.I. N° 40.838.118 (con vencimiento al: 23/02/2016), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijas del Sr. Pedro Adolfo LLORENTE, D.N.I. N° 23.791.437, fallecido el 04 de Junio de 2013.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio.

Se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Carina Vanesa TINNIRELLO, D.N.I. N° 21.661.340, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal de sus hijas.

#### **Res. N° 115** **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 a la Sra. Carmen Rosa VARELA, D.N.I. N° 5.982.052, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente derivado del fallecimiento del Sr. Efraim VELARDE, D.N.I. N° 7.820.042, ocurrido el 02 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

#### **Res. N° 116** **27-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° XVIII N° 32 a la señora Susana Rosa CAMPOREALE, DNI N° 12.403.695, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) RETENER, del monto del haber de la prestación, la suma equivalente al cinco por ciento (5%), con el objeto de cancelar la deuda determinada en concepto de diferencia de alícuota mediante la Disposición N° 1560/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Acta N° 1741/13 del Directorio del Organismo y lo manifestado al respecto por CAMPOREALE.

#### **Res. N° 117** **27-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Domingo MILHUE, DNI N° 7.322.792, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss y concordantes del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en re-

lación de dependencia y/o autónoma conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

#### **Res. N° 118** **27-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Octavio GOMEZ, L.E. N° 8.526.349, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

#### **Res. N° 119** **27-01-14**

Artículo 1°): DESIGNAR al Sr. Alberto Segundo VARGAS, DNI N° 18.065.242, a partir del 1° de Enero de 2014, y hasta la nueva propuesta de la Presidencia, para cumplir funciones relacionadas y encomendadas por el Sr. Presidente del Instituto, asignándole una retribución correspondiente a la categoría Jerarquizada J-III.

Artículo 2°): EL GASTO que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será imputado al presupuesto de Previsión.

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### **Res. N° XV-02** **04-02-14**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV Personal Obrero - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Conservación al señor JONES, Eduardo Ezequiel (M.I. N° 36.757.463 - Clase 1992).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución en el cargo Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Conservación, al señor JONES, Eduardo Ezequiel (M.I. N° 36.757.463 - Clase 1992).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

#### **Res. N° XV-03** **04-02-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente AGUIRRE, Héctor Osvaldo (M.I. N° 6.556.566 - Clase 1945) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVII

N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### **Res. N° XV-04**

**04-02-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente OYARZO MANSILLA, Hugo (M.I. N° 93.140.579 - Clase 1944) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal.-

#### **Res. N° XV-05**

**04-02-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente COÑUPAN, Manuel Jesús (M.I. N° 7.888.057 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Re-

glamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437- AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° XV-06**

**04-02-14**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 30 de Setiembre de 2013 al agente MARQUE, José Cirilo (M.I. N° 8.188.088 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2°.- LIQUIDAR a los Derechohabientes del agente MARQUE, José Cirilo (M.I. N° 8.188.088 - Clase 1950) seis (06) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 Conducción Conservación Zona Noreste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° XV-07**

**04-02-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente RUBINO, Pedro Alberto (M.I. N° 7.818.846 - Clase 1947) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Técnico - Clase VII - Operador «C» a cargo la Clase IX - Sobrestante «A», dependiente de la Dirección de Obras por Contrato para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Marzo de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año

2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437- AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 05 14-01-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-775540-9 - CUIT N° 30-70728153-3, con domicilio en Solís N° 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

#### Res. N° 06 14-01-14

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Marzo de 2014, a Matercon SA - CUIT N° 30-70740780-4, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.066.

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

#### Res. N° 07 14-01-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Argeltra SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-879014-9 - CUIT N° 30-66136130-8, con domicilio en Montevideo N° 533 de la ciudad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 17 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percep-

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

#### Res. N° 09 14-01-14

Artículo 1°.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014, a Prov-Ind SRL - CUIT N° 33-61478358-9, domiciliado en Leandro N. Alem N° 164 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.065.

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

#### Res. N° 41 23-01-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Akzo Nobel Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-911880-3 - CUIT N° 30-50052945-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 37,5 de la ciudad de Garín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-14 V: 14-02-14

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Res. Conj. N° III-12-MEyCP – IX-07-CGP 04-02-14

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público de la agente VILLAGRA, María Elena (M.I. N° 12.834.756 - Clase 1957) cargo Analista de Primera - Categoría V - Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-



**DISPOSICION****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Disposición N° 01/14**

Rawson, Chubut, 08 de enero de 2014.

**VISTO:**

La Resolución N° 1279/2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII - N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional y los criterios de interpretación adoptados en situaciones excepcionales, teniendo en cuenta el pago del Adicional Ley II N° 157 abonada en el mes de Diciembre 2013;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Diciembre de 2013;

**POR ELLO:**

La Dirección de Previsión del Instituto de Asistencia Social y Seguros de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil cincuenta y uno con cuarenta y siete (1051,47), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Diciembre de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dese al Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVASE.

RODOLFO HERNANDEZ

Director de Previsión

Instituto de Seguridad Social y Seguros

**SECCION GENERAL****EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de

la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, SALUSTIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1244 Año 2013), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, SALUSTIANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 29 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO S/Sucesorio (Expte. N° 003145/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N° a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don DIEGO GEREZ para que se presente en los autos caratulados: "GEREZ DIEGO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 375/2013).-

Lago Puelo (Ch), 30 de Diciembre de 2013.-

Publíquense por Tres (3) Días.-

SILVIO VERRE

Secretario de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTELNUOVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIS MEROGLIO, en los autos caratulados: "MEROGLIO, NELIS S/SUCESION TESTAMENTARIA y AB-INTESTATO", Expte. N° 2498/2013.

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAÑULAF JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DOÑA ESCRIBANO

DORA LUD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Febrero 04 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que RIO GUALJAINA S.A. ha solicitado Permiso de Agua Pública proveniente del RIO GUALJAINA, en un caudal aproximado de veinte mil doscientos metros cúbicos por año (20.200,00 m3/año) con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 4000 ovinos y 500 bovinos; un caudal aproximado de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve metros cúbicos por año (246.899,00 m3/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2,00 has de alfalfa y 25,00 has de cereales, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como Parte Este del Lote 10, Parte Sud-Oeste del Lote 2 y parte Nord-Oeste del Lote 9, Parte Norte de LOTES 2 y 3 – Mitad norte de las leguas Sud-Este y Sud-Oeste del Lote 3 y Fracción Nord-Este de la legua Sud-Este del Lote 2 – Parte de la Legua Sud– Este del Lote 2, todos de la FRACCION A, SECCION I – II pertenecientes a los Departamentos de FUTALEUFÚ y LANGUIÑEO, Provincia del CHUBUT, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAPUBLICA- ESTABLECIMIENTO ESTANCIA LA ELVIRA (USO AGRICOLA-PECUARIO) RIO GUALJAINA S.A.» (EXPTE. N° 1185/2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse los derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua pública y presentarse a estar derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las Oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Rogers 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. Civil Félix Mauricio MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 10-02-14 V: 12-02-14.

### EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Perso-



nas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comuníquese que por Escritura N°17 del 9 de Enero de 2014 pasada al Folio 48 ante Registro N° 38 la sociedad que con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen número 2656 «TSUYOI S.A.», CUIT N° 30-67025329-1

Constituida Escritura número 438 de fecha 9 de Diciembre de 1993, pasada al Folio 1376, inscripta bajo el número 804, Folio 299 del Libro número 1, Tomo VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 1° de Febrero de 1994, b) Aumento de capital social otorgado por Escritura número 470 de fecha 6 de Julio de 1994, pasada al folio 1409 y su complementaria por Escritura número 332 de fecha 11 de Septiembre de 1995, pasada al folio 648, inscripto, bajo el número 1079, Folio 3 del Libro número Uno, Tomo IX de Sociedades Comerciales, en fecha 18 de Septiembre de 1995, y con Modificación de Estatutos y Aumento de Capital otorgado por Escritura número 104 de fecha 12 de Abril de 2005 y Ratificación del Aumento de Capital otorgada por Escritura número 233 de fecha 7 de Julio de 2005, inscriptas bajo el número 144, Folio 72 del Libro VIII, Tomo II de Sociedades Comerciales, en fecha 19 de Agosto de 2005, Se protocolizó el «ACTA N° 31 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME DE ACCIONISTAS.- de fecha 09 días del mes Diciembre de 2013

La cual autoriza la modificación del artículo Segundo de Estatuto Social que queda redactado: «ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad se fija en setenta años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser modificado por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas».- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número 31 de fecha 9 de Diciembre de 2013, ha sido convocada por Acta de Directorio número 98 de fecha 6 de Diciembre de 2013, obrante a fojas 162 del Libro de Actas de Directorio número 1, Rubricado el 21 de Febrero de 1994 y la asistencia a la referida Asamblea, obra a Fojas 31 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1 de la sociedad, rubricado el 21 de Febrero de 1994.- Conste.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos  
Humanos y Transporte  
M. G. D. H. y T.  
Provincia del Chubut

P: 10-02-14.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».-

->Fiscal General para la Ciudad de Trelew».

#### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el 14 de marzo de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y de Oposición de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

Dr. Diego Daniel CRUCEÑO  
Secretario

I: 10-02-14 V 12-02-14.

#### TAMIC S.A.

#### TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2014 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI  
Presidente

I: 07-02-14 V: 13-02-14.

**DON JULIO S.A.  
AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Sr., Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Rectificar error de edicto publicado con fecha 11 de diciembre de 2013; en consecuencia comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2011, pasada a fojas 22 del libro de Actas de Asambleas Número Uno, protocolizada mediante escritura número 135, pasada al folio 319 de fecha 27 de abril de 2012, del protocolo y del registro notarial Número 135 a cargo de la escribana Erika Liliana Medina, los socios integrantes de la firma (DON JULIO S.A.) con domicilio legal en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21 de Puerto Madryn, Chubut, resolvieron aumentar el capital social de la firma y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma: «Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de \$ 9.336.500 (Pesos nueve millones trescientos treinta y seis mil quinientos) representado en noventa y tres mil trescientas sesenta y cinco acciones nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550" Publíquese por 1 día.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos  
Humanos y Transporte  
M. G. D. H. y T.  
Provincia del Chubut

P: 10-02-14.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 29 de enero de 2014

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los docentes Daniel MURPHY (MI N° 20.302.255), Fany CHANAMPA (MI N° 13.564.348), Eduardo HEIDEL, (MI N° 13.593.428) y Sergio GODOY (MI N° 16.504.173) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 606/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 10 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 1813-ME-09; Y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203 de fecha 19 de mayo de 2009, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias en la flagrante desobediencia a la orden de desalojo del edificio Sede del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Di-

rección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 15-DS-2012, obrante a fojas 139, considera que de la prueba recolectada, no concurrieron actos de violencia y/o agresiones físicas a personas como tampoco existieron daños materiales. Asimismo menciona que no ha existido la comisión de un delito penal por cuanto la actuación penal ha sido desestimada en virtud de lo normado en el Artículo 270° del CPP, circunstancia que en el caso se encuentra estrechamente ligada a la comisión de la falta administrativa;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al grupo de personas que ocuparon el edificio del Ministerio de Educación durante varias horas, entre los que se encontraban los agentes Daniel MURPHY, Romina LOUREYRO, Sergio COMBINA, Santiago GOODMAN, Sergio GODOY, Betina GRANILLO, Lucia NAGGI, Fany CHANAMPA, Eduardo HEIDEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

**POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE.**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del grupo de agentes que ocuparon el edificio Sede del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- DE FORMA

Firmado por:

Guillermo Germán FIRMENICH - Ministro de Educación

Gladys Beatriz HARRIS - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

NOTAN° 48/14

I: 06-02-14 V: 19-02-14.

---

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolu-

ción N° 993/13 DGR de fecha 25/10/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2460/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-33809-0 - CUIT N° 30-70886304-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 144/13-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 25/07/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que con fecha 27/08/2013 el contribuyente formalizó el convenio de pago en cuotas 2013-017448 incluyendo la multa correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/13-DR, al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333809-0, con domicilio en Trevisan N° 3655 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 4.204,79), en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 06-02-14 V: 12-02-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Jefatura Zona Sur.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 903.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.170,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RAWSON**

Rawson, 3 de febrero de 2014

VISTO: la Resolución 09/13, y

CONSIDERANDO: Que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 09/13, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que beneficinan a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

## 3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles ny/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

## 3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

## 3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 415,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 495,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 1560,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2080,00 por seis (6) horas;

\$ 2600,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 325,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 170,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 250,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utili-

zar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: El término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/14-CD.-

LUIS YLLANA

Presidente

A.B.V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Secretario

A.B.V. Rawson Chubut

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS DE TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 55/13**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.518.419,60.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic.: 55/13**

Localidad: Sarmiento.

Nombre del Proyecto: 20 Viv. Planta Baja IPVyDU.

Cant.: 20

Plazo Ejec: 300.

Presupuesto Oficial: \$ 11.518.419,60.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.822.103,53.-

Garantía de Oferta: \$ 115.184,19.-

Fecha y Hora Apertura: 11 de Febrero 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 66 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total \$ 33.795.078,49.-  
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 04/14

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Panaderos y Pasteleros Patagónicos.

Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.246.729,95.-

Garantía de Oferta: \$ 112.427,29.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.246.729,95.-

Valor del Pliego: \$ 11.246.-

Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 05/14

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne.

Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.403.589,67.-

Garantía de Oferta: \$ 114.035,89.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.403.589,67.-

Valor del Pliego: \$ 11.403.-

Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 06/14

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 22 Viv. Sindicato de Barracas de Lanás.

Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.144.758,87.-

Garantía de Oferta: \$ 11.447,58.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.144.758,87.-

Valor del Pliego: \$ 11.144.-

Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 10-02-14 V: 14-02-14.

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.